



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N°200-1841/2025

///Plata, 13 de junio de 2025

RESOLUCIÓN N°226/25

VISTO que el presidente de la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Nodocente Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B", con funciones de Técnico especializado, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02; y

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la normativa correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno para cubrir un (1) Cargo Nodocente Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) cumpliendo funciones de Técnico especializado, dependiente de la Dirección del Jardín Botánico de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 23 de junio y el 27 de junio de 2025 para la publicidad del presente llamado.

ARTICULO 3º - Fijar el período comprendido entre el 30 de junio y el 4 de julio de 2025 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4º incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

ARTÍCULO 4º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28º y 30º de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

"120º ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA"

Edificio Central | Avenida 60y 119 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina

Tel.: +54 (221)423-6758 | www.agro.unlp.edu.ar



ARTÍCULO 5º. -Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$822.106,24 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 6º. - El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10º de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la referida norma:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

Suplente: Secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Lic. Gustavo DELUCHI.

Suplente: Dr. Marcelo P. HERNANDEZ.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr. Darío CAMPANA.

Suplente: Sr. Luciano TEJADA.

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Orlando GVOZDRIECKI.

Suplente: Sr. Oscar Alberto ROMERO.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Miguel COLAVITA. (Colegio Nacional "RAFAEL HERNANDEZ")

Suplente: Sr. José Carlos LIZZOLI. (Colegio Nacional "RAFAEL HERNANDEZ")

ARTÍCULO 7º. - Fijar el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 14 de julio de 2025 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

ARTÍCULO 8º. - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2025 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262).

Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Reconocimiento de hábitos vegetales.
- Reconocimiento a nivel familias, géneros y especie.
- Reconocimiento de órganos vegetativos (raíz, tallo y hoja): tipos y adaptaciones.
- Reconocimiento de órganos reproductivos (flor-inflorescencia, fruto-infrutescencia y semilla).



- Manejo fluido de glosario de términos botánicos.
- Conocimientos básicos en sistemática vegetal.
- Reconocimiento y manejo de elementos de laboratorio.
- Manejo de técnicas histológicas: reactivos y confección de preparados histológicos. Mantenimiento y manejo de microscopio estereoscópico y microscopio óptico
- Confección, manejo y mantenimiento de ejemplares de herbario.
- Manejo de material bibliográfico.

Material de estudio:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Prevención de Riesgo en los Laboratorios. UNLP.
- Histología (Técnicas histológicas)
 - D'Ambrogio, A. de Argüeso. 1986. Manual de técnicas en histología vegetal. Hemisferio Sur, BA
 - Zarlavky GE. 2014. Histología Vegetal. Técnicas simples y complejas.SAB, 198 pp.
- Morfología
 - Strasburger, E., F. Noll, H. Schneck y A.F.W. Schimper. 1994. Tratado de Botánica. 8º ed., Ediciones Omega, Barcelona.
 - Valla, J.J. 2004. Botánica. Morfología de las plantas superiores. Hemisferio Sur, Buenos Aires.
 - Weisz, P.B. & M.S. Fuller. 1969. Tratado de Botánica. CECSA, Mexico.
- Terminología
 - Font Quer, P. 1965. Diccionario de Botánica. Ed. Labor, España.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

ARTÍCULO 10º.- Dejar establecido que la presente llevará el número 226 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 9 de junio de 2025, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTÍCULO 11º.- Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

Secretario de Supervisión Administrativa
FCAyF – UNLP

Decano
FCAyF – UNLP

“120º ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA”

Edificio Central | Avenida 60y 119 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina

Tel.: +54 (221)423-6758 | www.agro.unlp.edu.ar